

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### **ACUERDO por el que se dan a conocer los lineamientos específicos de operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9o., 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175 de su Reglamento; 1o., 7o., 32 fracciones III y IV, 116, 118, fracción IV y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 35 y Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y 5o. fracciones I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que México ocupa el sexto lugar en el mundo con infraestructura hidroagrícola, al contar con 6.4 millones de hectáreas organizadas en 85 Distritos de Riego y 39 mil Unidades de Riego. Del total del agua concesionada para uso agropecuario (59.4 mil millones de metros cúbicos), el 67% corresponde a aguas superficiales (39.7 mil millones de metros cúbicos) y el 33% a aguas subterráneas (19.7 mil millones de metros cúbicos). A partir de la década de los setentas, ha aumentado sustancialmente el número de acuíferos sobreexplotados, en el año 1975 eran 32 acuíferos, 80 en 1985, y 101 acuíferos sobreexplotados al 31 de diciembre de 2008;

Que la política del Gobierno Federal en materia de uso del agua en la producción de alimentos, bienes y servicios tiene como fundamentos lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley de Aguas Nacionales;

Que el agua es un recurso estratégico e indispensable en la producción de alimentos, bienes y servicios, por lo que el desarrollo de esta actividad debe basarse en el aprovechamiento sustentable del vital recurso, fomentando la producción de alimentos, bienes y servicios realizando un uso sustentable del agua disponible, mediante la instrumentación de acciones que permitan su uso más eficiente y productivo;

Que el 22 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales; y dicha estrategia contempla entre otros los objetivos de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, en su Anexo 10, Programas Estratégicos, contempla al de Tecnificación del Riego, y

Que uno de los propósitos del Gobierno Federal es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como agilizar la operación de los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO 2013**

**Artículo 1o.- OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013, que servirá para fomentar la producción de alimentos y materias primas a través del incremento de la superficie tecnificada de riego a nivel parcelario.

Los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013 tienen por objeto contribuir al desarrollo de las líneas estratégicas planteadas en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

**Artículo 2o.- DEFINICIONES.** Además de las definiciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigentes, para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

**I. Instancia Dispersora de Recursos.-** Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, a través de la Dirección General Adjunta de Medios de Pago; conforme a la petición de la Unidad Responsable. Así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

**II. Lineamientos.-** Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013.

**III. Instancia Ejecutora.-** Dirección General de Fomento a la Agricultura. Así como Financiera Rural y FIRA, cuando requieran crédito para la aportación correspondiente al productor.

**IV. Página electrónica de la Secretaría.-** [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

**V. Proyecto Estratégico.-** Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013.

**VI. Unidad Auxiliar de Operación.-** Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

**VII. Unidad Responsable.-** Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Secretaría.

**VIII. Ventanilla.-** Delegaciones de la Secretaría en los Estados, la Dirección General de Fomento a la Agricultura. Así como FIRA y Financiera Rural cuando requieran crédito para la aportación correspondiente al productor.

**Artículo 3o.- POBLACIÓN OBJETIVO.** Las personas físicas o personas morales legalmente constituidas que se dediquen a actividades de producción agropecuaria en el territorio nacional, que cuenten con concesión de derechos de uso de agua vigentes o en trámite, o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, y con un proyecto de tecnificación del riego a nivel parcelario, pudiendo incluir o considerar recursos propios, financiamiento o ambos esquemas.

**Artículo 4o.- COBERTURA.** El Proyecto Estratégico tendrá una cobertura nacional, sujeta a la suficiencia y disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Artículo 5o.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Serán elegibles para obtener los apoyos a que se refiere el presente Acuerdo, la población objetivo señalada a que se refiere el artículo 3 de los presentes Lineamientos, que cumplan con lo siguiente:

**I.** No haber recibido apoyos de manera individual u organizada en tecnificación del riego, en cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría, al menos durante los dos años anteriores a la solicitud de apoyo, y

**II.** Sólo se otorgarán apoyos para las solicitudes que consideren la instalación de sistemas de riego tecnificado nuevos, para su operación dentro del predio o parcela y que sean instalados a partir de la publicación de los presentes lineamientos en el ejercicio 2013.

**Artículo 6o.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Los productores a que se refiere el artículo 5 que soliciten el apoyo, deberán cumplir con los requisitos, presentar solicitud de apoyo (Anexo 1) y la documentación siguiente:

**I. Personas Físicas:**

- a) Copia simple de una identificación oficial;
- b) Copia simple de un comprobante de domicilio, y
- c) CURP, sólo cuando la identificación oficial no la contenga.

**II. Personas Morales:**

- a) Copia simple del acta constitutiva y de las modificaciones a ésta que se hayan realizado;
- b) Copia simple del acta en la que conste la designación de sus representantes legales o poder del representante legal, debidamente protocolizados ante fedatario público e identificación del representante, y
- c) Listado y datos de cada uno de los integrantes de la persona moral, conforme al Anexo 1-A.

**III. Personas Físicas y Morales:**

- a) Cotización vigente que contenga plano general, desglose de precios por componente y ficha técnica (Anexo 2) del sistema de riego, emitida por una empresa de tecnificación de riego;
- b) Contar con medidor de consumo de agua, o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- c) Copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda efectuar la inversión, y
- d) Título de concesión vigente u oficio de la CONAGUA en el que se indique que la concesión es positiva y que el título se encuentra en trámite, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto, o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.

**Artículo 7o.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).** Los apoyos que, en su caso, se otorguen son aplicables para la adquisición e instalación de sistemas de riego tecnificado nuevos, para su operación dentro del predio o parcela, en el territorio nacional y para drenaje en terrenos agrícolas en zonas de riego.

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de apoyos directos de la forma siguiente:

- a) Para sistemas de riego por multicompuertas con pulsación y válvulas alfalferas: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea;
- b) Para sistemas de riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (lista indicativa y no limitativa): hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, y
- c) Para sistemas de riego por microaspersión y goteo: hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- d) Para obras de drenaje en terrenos agrícolas de las zonas de riego: hasta el 50% del costo.

Los montos máximos de apoyos son de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto.

Las ventanillas estarán abiertas durante 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disposición y suficiencia presupuestal. La Unidad Responsable podrá modificar el periodo de apertura de ventanillas, sustentada en el avance, demanda y necesidades que el Proyecto Estratégico requiera.

**Artículo 8o.- DE LA INSTANCIA EJECUTORA.** Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, quedarán formalizadas en los instrumentos jurídicos que suscriban éstas con la Secretaría, mismas que serán publicadas en la página electrónica de la Secretaría, entre las que incluirán, necesariamente las siguientes:

**I.** Respetar cabalmente lo que establecen los artículos 41, fracción III, apartado "C", párrafo segundo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., segundo párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que la Instancia Ejecutora no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal;

**II.** No utilizar los recursos asignados, para realizar actos de Comunicación y/o propaganda con fines diferentes a los autorizados, y

**III.** Que en la entrega de los recursos, no se haga alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción.

**Artículo 9o.- PROCEDIMIENTO.** Una vez que se hayan dado a conocer, a través de la página electrónica de la Secretaría la ubicación de las ventanillas en las cuales se podrá ingresar la solicitud de apoyo, acompañada de los requisitos de elegibilidad y documentos a que se refiere el presente Acuerdo, en físico y archivo electrónico, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

**A) A través de Ventanillas y Unidad Responsable****I. El interesado:**

- a) Presenta solicitud de apoyo en la ventanilla habilitada, en el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1), acompañada de los requisitos de elegibilidad.
- b) Al momento que el solicitante reciba el dictamen positivo (Carta de Aprobación), para gestionar la liberación del apoyo deberá presentar:
  - La evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - CLABE interbancaria del beneficiario donde se le depositará el apoyo. En caso de pago a proveedor, carta instrucción a favor del proveedor en escrito libre debidamente endosada firmada por el beneficiario, donde se indique la razón social y la CLABE interbancaria de la cuenta de depósito.
  - Convenio firmado, donde se señalen los compromisos adquiridos.
- c) Al registrar el proyecto un avance en la instalación de al menos el 25%, para gestionar la liberación del 50% del apoyo el beneficiario deberá presentar:
  - Informe de avance, con la intervención de un funcionario habilitado o de la Ventanilla ubicado en la jurisdicción donde se localiza el proyecto (Avance de obra).
- d) A la conclusión del proyecto, para gestionar la liberación del apoyo restante el beneficiario deberá presentar:
  - Copia de factura o recibo fiscal por el 100% del monto del proyecto, y
  - Copia de Acta de Entrega-Recepción firmada entre el proveedor y el beneficiario, con la intervención de un funcionario habilitado o de la Ventanilla ubicado en la jurisdicción donde se localiza el proyecto.

**II. La ventanilla:**

- a) Pre-registra al solicitante asignándole un número de folio en la solicitud; revisa dicha solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos, a que se refiere el presente Acuerdo; en caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante, otorgándole un plazo no mayor a 10 días hábiles para subsanar las omisiones. Una vez transcurrido el plazo que se otorgue sin que se desahogue la prevención, se desechará el proyecto y se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite;
- b) Recibe la solicitud de apoyo y anexos, y entrega al solicitante un acuse de recibo;
- c) Integra expediente físico y electrónico con toda la información correspondiente al proyecto;
- d) Remite el archivo electrónico con la información del proyecto (Art. 6 Requisitos de elegibilidad), a la Unidad Responsable, para su dictaminación;
- e) Notifica al solicitante la resolución del dictamen, sea positiva o negativa que le ha notificado la Unidad Responsable (Carta de Aprobación o Negación);
- f) Firma convenio con beneficiario;
- g) En su caso, remite a la Unidad Responsable la información por proyecto del avance y conclusión, y
- h) Realiza visita de supervisión al proyecto, interviene y es responsable de la veracidad del Informe de Avances del Proyecto y del Acta de Entrega-Recepción. Una vez concluido el proyecto envía a la Unidad Responsable georreferencia y evidencia fotográfica.

**III. Unidad Responsable:**

- a) Conformar una Unidad Técnica para:
  - Verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el presente acuerdo;
  - Pre-dictaminar las solicitudes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad;
  - Alimentar al SURI en los diferentes procesos hasta el pago del apoyo.

- b) Dictamina y aprueba a través de un Comité Técnico, las solicitudes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad y notifica a la Ventanilla la resolución del dictamen, sea positiva o negativa, para que ésta informe al solicitante;
- c) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en la página electrónica de la Secretaría y solicita se realice lo correspondiente en las ventanillas, y
- d) Instruye el otorgamiento de recursos a los beneficiarios, a través de la Instancia Dispensadora de Recursos.

**B) A través de Instancia Ejecutora**

I. **El interesado:** debe cumplir con lo establecido en inciso A), fracción I de este mismo artículo

II. **Instancia Ejecutora:**

- a) La Agencia de Crédito recibe las solicitudes de apoyo que requieran crédito para complementar el subsidio de la Secretaría
- b) La Agencia de Crédito registra las solicitudes recibidas en el sistema Don Ru-SURI (sistema compatible con SURI).
- c) La Agencia de Crédito dictamina positivamente las solicitudes de apoyo, cuando el solicitante cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad y el proyecto es técnicamente viable.
- d) El Subcomité Regional de la institución financiera autoriza las solicitudes de apoyo una vez que cuentan con crédito autorizado.
- e) El Comité Central de la Institución financiera da visto bueno para el pago de los apoyos autorizados.

III. **Unidad Responsable:**

- a) Firma Convenio con la Instancia Ejecutora donde se establecen compromisos.
- b) Firma Finiquito al Convenio

**C) En ambos casos. Unidad Auxiliar de Operación:**

- a) Firma Programa Operativo con Unidad Responsable;
- b) Auxilia a la Unidad Responsable en la operación del Proyecto Estratégico, y
- c) Elabora el informe final y finiquito al programa operativo firmado con la Unidad Responsable, previo cierre de todos los proyectos apoyados.

**Artículo 10.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.** La difusión y promoción del Proyecto Estratégico, la llevarán a cabo la Secretaría, a través de diferentes medios. La Secretaría divulgará el Proyecto Estratégico y sus apoyos en su página electrónica.

**Artículo 11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La Unidad Responsable podrá, en el momento que lo considere pertinente, supervisar y vigilar la correcta ejecución, desarrollo de las acciones y aplicación de los apoyos de este Proyecto Estratégico.

Con cargo a los gastos de operación y los recursos resultantes de los productos financieros, la Unidad Responsable podrá contratar estudios específicos para analizar los impactos del Proyecto Estratégico 2013, así como llevar a cabo supervisiones al mismo.

**Artículo 12.- GENERALIDADES.** La Unidad Responsable será la Instancia facultada para emitir criterios de carácter técnico y operativo, establecer las prioridades, proponer modificaciones a los presentes Lineamientos, así como resolver planteamientos específicos que presenten las partes, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la Secretaría, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.





**Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2013**  
**Ficha Técnica del Proyecto**

Información mínima recomendada que debe tener un proyecto de riego basado en Especificaciones de la norma NMX-0-177-SCFI-2011

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

\* Nombre(es) o Razón Social \_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> Primer apellido: \_\_\_\_\_ <sup>1</sup> Segundo: \_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> CURP \_\_\_\_\_ <sup>2</sup> RFC con Homoclave \_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

\* Tipo de asentamiento humano ( ) Colonia ( ) Ejido ( ) Fraccionamiento ( ) Hacienda ( ) Manzana ( ) Ranchería ( ) Otro especifique \_\_\_\_\_  
 \* Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_  
 Tipo de vialidad ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Otro especificar \_\_\_\_\_  
 Nombre de vialidad \_\_\_\_\_  
 \*Número exterior 1 \_\_\_\_\_ Número exterior 2: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_ \* Código postal \_\_\_\_\_  
 \* Referencia 1 (entre vialidades) \_\_\_\_\_  
 \* Referencia 2 (vialidad posterior) \_\_\_\_\_ Referencia 3 (descripción de ubicación) \_\_\_\_\_  
 \* Localidad \_\_\_\_\_ \*Municipio \_\_\_\_\_ \*Estado \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**(Llenar en caso de personas morales)**

<sup>2</sup>Nombre(s) \_\_\_\_\_ <sup>2</sup> Primer apellido \_\_\_\_\_  
<sup>2</sup> Segundo apellido \_\_\_\_\_ <sup>2</sup>RFC con Homoclave \_\_\_\_\_  
<sup>2</sup> CURP \_\_\_\_\_

- \* Campos obligatorios
- <sup>1</sup> Campos obligatorios para personas físicas
- <sup>2</sup> Campos obligatorios para personas morales

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Nombre o razón social del propietario				
Sistema de Riego o de drenaje				
Superficie Total (ha)		Temporal a Riego Tecnificar (ha)		Riego Tecnificado (ha)
<b>Concepto</b>	<b>Anterior</b>		<b>Nuevo (Con Proyecto)</b>	
Cultivo				
Sistema				
Eficiencia en Riego (%)				
Consumo de Agua (m3)				
Valor Estimado de la producción Bruta (\$/ha)				

**3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

Estado	
Municipio	
Localidad	
Nombre del predio	
Fuente de abastecimiento del agua	
Núm. De Título de Concesión o documento que lo sustituya	
Unidad de Riego	
Especifique	
Distrito de Riego	
Especifique	
Capacidad del equipo de bombeo existente	
Sistema de filtración existente	
Características de operación	

**Datos actuales relativos al predio**

- Coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje
  - Sistema de coordenadas (UTM, WGS84)
  - Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje
- Anexa 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son:  
 Pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.  
 Las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas

**4. DISEÑO AGRONÓMICO**

**Arreglo del cultivo en campo**

Lote	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie (ha)	Marco de plantación	Sistema de riego
<b>Total</b>						

**Uso consuntivo de los cultivos o evapotranspiración real**

Evapotranspiración diaria máxima (mm/día)	
Método o referencia de la evaporación diaria máxima	

**Características de operación**

Especifique la siguiente información por cada uno de los sistemas de riego o marcos de plantación proyectados

Intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm /h);	
Tiempo de operación;	
Periodicidad de riego, horas, días disponibles por mes;	
Número de secciones;	
Gasto por sección;	
Disposición de las secciones;	
Tiempo de riego por posición, y	
Número de emisiones por planta	

**“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**

**5. DISEÑO HIDRÁULICO**

Los resultados del diseño del proyecto deben presentar las características hidráulicas siguientes

- Carga dinámica del sistema de riego y gasto

Fuente de abastecimiento	Tipo	Fabricante	Modelo	Carga	Gasto	Observaciones

- Medidor de gasto

Fuente de abastecimiento	Fabricante	Modelo	Observaciones

**6. CATÁLOGO DE CONCEPTO**

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de: materiales y equipo; clasificándolos con número progresivo; clave; concepto; unidad y cantidad, agrupándolos de la manera siguiente:

- **Sistema de riego localizado y aspersión**

- Cabezal de riego
- Filtración
- Equipo de fertirriego
- Sistema de automatización
- Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal)
- Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria)
- Líneas portlaterales
- Emisores
- Líneas colectoras y válvulas de lavado (Riego enterrado)
- Accesorios de automatización de válvulas

- **Sistema de riegos mecanizados. Tomar lo que aplican del punto anterior y agregar los siguientes**

- Estructura
- Tablero
- Torres
- Accesorios eléctricos
- Aspersores, Bajantes y accesorios
- Otros equipos
- Cableado
- **Obra civil, y**
- **Equipo mecánico y eléctrico (no incluye acometida eléctrica)**
- Drenaje Agrícola

**7. Plano general del sistema de riego**

Debe contener:

- Poligonal del sitio del proyecto;
- Topografía de la superficie del proyecto;
- Líneas de conducción, Laterales y portlaterales, indicando longitud, diámetro, gasto y nomenclatura de la tubería;
- Distribución de secciones de riego, y
- válvulas de seccionamiento, seguridad y accesorios, de acuerdo con los símbolos, con su correspondiente nomenclatura y referencia de cruceros
- Croquis de instalación de cruceros, filtraciones y Fertirriego

**8. Especificaciones de construcción**

- El plano debe indicar los esquemas de construcción e instalación necesarias, y
- Debe también indicar las normas nacionales o internacionales que cumplen los equipos y materiales utilizados

**“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**